

Riobamba, 07 de febrero de 2024.

Magísteres,

Castro Cepeda Lidia del Rocío

Ati Cutiupala Guicela Margoth

Santillán Lima Juan Carlos

Galvez Vaca Fabian Bolivar

Mañay Sampedro Daniel Santiago

POSTULANTES EN EL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES DE LA UNACH 2024

Presente. -

De mi consideración:

La comisión de evaluación de los concursos públicos de merecimientos y oposición correspondiente al Bloque 05; una vez que, en base a lo establecido en el Art. 28 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, ha realizado la verificación de idoneidad y calificación de méritos de los postulantes que corresponde, procede a la notificación de resultados obtenidos por los postulantes en documento anexo, a fin que los participantes tengan conocimiento de lo actuado por la comisión y puedan ejercer su derecho a impugnar los resultados de así creerlo pertinente, de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 39 del Reglamento ibidem.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MANUEL ANTONIO
MENESES FREIRE

.....

Dr. Antonio Meneses, PhD.

Secretario de la Comisión

**ACTA DE DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
(BLOQUE 5 – CONCURSO UNACH 2024)**

En la ciudad de Riobamba a los 05 días del mes de febrero del año 2024 comparecen los profesores: Dr. JULIO CESAR IDROVO NOVILLO, Dr. JUAN MARIO VARGAS GUAMBO, Dr. MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE, Dr. VICENTE MARLON VILLA VILLA, Dr. LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ, correspondiente al bloque 5, para la Facultad de Ingeniería, Carreras de Agroindustrial/Tecnologías de la información; Ejes Orientadores: Probabilidad y Estadística, y Estadística Aplicada a la Investigación; a fin de constituirse como Comisión de Evaluación para el mencionado concurso.

Se reúne la comisión para desarrollar los siguientes puntos:

1. Conformación formal de la Comisión de Evaluación
2. Suscripción de Actas de Confidencialidad.
3. Entrega/Recepción de expedientes por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano.
4. Declaración de los miembros de la comisión, de no encontrarse inmerso en una causal de nepotismo o conflicto de intereses.
5. Verificación de idoneidad de postulantes.
6. Calificación de méritos y elaboración de actas y resultados de esta fase.

DESARROLLO

Con un saludo cordial y un agradecimiento por la asistencia a los miembros de la comisión, el señor presidente instala la reunión.

1. Se conforma la comisión de evaluación y los miembros firman el formato emitido por secretaría general de la universidad
2. Los miembros de la comisión suscriben el acta de confidencialidad según el formato emitido por secretaría general de la universidad
3. Mediante acta de entrega - recepción de documentos por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano entre Jimenez Zavala Mariella, Analista de Talento Humano de la Fac. y el doctor Luis Pérez. Presidente de la Comisión se recibe la documentación de cinco postulantes para el concurso.
4. Después de una revisión prolija por cada miembro de la comisión, sobre la información de los participantes en el concurso, se concluye que ninguno se encuentra inmerso en una causal de nepotismo o conflicto de intereses.
5. La verificación de la idoneidad se da por dos parámetros que son: documentos habilitantes generales y los requisitos de postulación.
6. La calificación de los méritos a los postulantes, se lo realiza de acuerdo con el formato mérito auxiliar facilitado por la Secretaría General de la universidad. Los resultados finales son:
CASTRO CEPEDA LIDIA DEL ROCÍO 36,50 puntos
ATI CUTIUPALA GUICELA MARGOTH 29,06 puntos
SANTILLAN LIMA JUAN CARLOS 43,25 puntos
Se elabora el acta de idoneidad y mérito, declarando a los postulantes CASTRO CEPEDA LIDIA DEL ROCÍO y SANTILLAN LIMA JUAN CARLOS, habilitados, según el formato emitido por Secretaría General de la universidad.

Para constancia suscriben los miembros integrantes de esta comisión.

Unach

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

en movimiento



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
Presidente
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
Secretario
C.C. 1802515849



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
Miembro
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
Miembro
C.C. 0601811219



VICENTE MARLÓN VILLA VILLA
Miembro
C.C. 0602342404

ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

(BLOQUE 05 – CONCURSO UNACH 2024)

En la ciudad de Riobamba a los 05 días del mes de febrero del año 2024 comparecen los profesores: Dr. JULIO CESAR IDROVO NOVILLO, Dr. JUAN MARIO VARGAS GUAMBO, Dr. MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE, Dr. VICENTE MARLON VILLA VILLA, Dr. LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ, correspondiente al bloque 5, para la Facultad de Ingeniería, Carreras de Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información; Ejes Orientadores: Probabilidad y Estadística y Estadística Aplicada a la Investigación; a fin de constituirse como Comisión de Evaluación para el mencionado concurso.

El Señor Doctor Luis Fernando Pérez Chávez, informa que mediante Oficio No. 0068-S-SG-UNACH-2024 del 30 de enero de 2024 se lo nombra presidente de esta Comisión y el Dr. Manuel Antonio Meneses Freire como secretario; ambas dignidades nombradas por el Consejo Universitario de la UNACH.

Para constancia suscriben los miembros integrantes de esta comisión.



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
Presidente
C.C. 0602160137



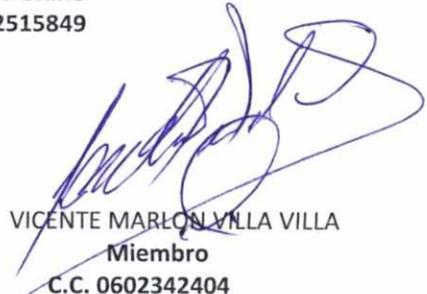
MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
Secretario
C.C. 1802515849



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
Miembro
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
Miembro
C.C. 0601811219



VICENTE MARLON VILLA VILLA
Miembro
C.C. 0602342404

COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA No. 001 (5 de febrero 2024)

Número de Bloque: 5, para la Facultad de: Ingeniería, Carrera: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

MIEMBRO COMISIÓN	No. DE CÉDULA	FIRMA
JULIO CESAR IDROVO NOVILLO	0601673858	
JUAN MARIO VARGAS GUAMBO	060181121-9	
MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE	1802515849	
VICENTE MARLON VILLA VILLA	0602342404	
LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ	0602160137	

FECHA: 5 de febrero de 2024

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

(BLOQUE 5 – CONCURSO UNACH 2024)

La presente acta de confidencialidad es un instrumento que lo suscriben los integrantes de las comisiones de evaluación de los concursos públicos de merecimientos y oposición para personal académico titular en la Universidad Nacional de Chimborazo, con la finalidad de precautelar la integridad, debida reserva y uso legal de la documentación presentada por los postulantes, así como la generada durante el desarrollo del proceso.

El uso indebido o ilegal de la información acarrearía consecuencias negativas en contra de los intereses institucionales e incluso podría constituirse en atentatorio a derechos individuales, por tanto, a partir de la suscripción de la presente quien haga uso indebido de la información que se precautela, será responsable administrativa, civil y penalmente.

1. COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de la presente acta los profesores que actúen como miembros internos y externos de las comisiones de evaluación de los concursos públicos de merecimientos y oposición para personal académico titular en la Universidad Nacional de Chimborazo; los servidores y/o profesionales delegados de la Dirección de Administración del Talento Humano, Dirección de Tecnologías de la Información, Procuraduría General Institucional para que actúen como personal de apoyo en este proceso.

2. ANTECEDENTES.

a) Constitución de la República del Ecuador

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

b) Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Art 4 numeral 5 Información Confidencial: Información o documentación, en cualquier formato, final o preparatoria, haya sido o no generada por el sujeto obligado, derivada de los derechos personalísimos y fundamentales, y requiere expresa autorización de su titular para su divulgación, que contiene datos que al revelarse, pudiesen dañar los siguientes intereses privados: a) El derecho a la privacidad, incluyendo privacidad relacionada a la vida, la salud o la seguridad, así como el derecho al honor y la propia imagen; b) Los datos personales cuya difusión requiera el consentimiento de sus titulares y deberán ser tratados según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales; c) Los intereses comerciales y económicos legítimos; y, d) Las patentes, derechos de autor y secretos comerciales.

Art 4 numeral 6.- Información Pública. - Todo tipo de dato en documentos de cualquier formato, final o preparatoria, haya sido o no generada por el sujeto obligado, que se encuentre en poder de los

sujetos obligados por esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellos, que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia o que se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 4 numeral 7 . Información Reservada: Información o documentación, final o preparatoria, haya sido o no generada por el sujeto obligado, que requiere de forma excepcional limitación en su conocimiento y distribución, de acuerdo a los criterios expresamente establecidos en la ley, y siempre que no sea posible su publicidad bajo un procedimiento de disociación, por existir un riesgo claro, probable y específico de daño a intereses públicos conforme a los requisitos contemplados en esta Ley. No existirá reserva de información en los casos expresamente establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley(...)

c) Código Orgánico Integral Penal.

Art. 178.- Violación a la intimidad. - La persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

No son aplicables estas normas para la persona que divulgue grabaciones de audio y vídeo en las que interviene personalmente, ni cuando se trata de información pública de acuerdo con lo previsto en la ley.

Art. 230.- Interceptación ilegal de datos. - Será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años:

1. La persona que, sin orden judicial previa, en provecho propio o de un tercero, intercepte, escuche, desvíe, grabe u observe, en cualquier forma un dato informático en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, una señal o una transmisión de datos o señales con la finalidad de obtener información registrada o disponible. (...)

d) Reglamento para la Selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Artículo 16. Atribuciones y Garantías de las Comisiones de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición. -Tendrán las siguientes atribuciones:

k) Precautelar la confidencialidad e integridad de la documentación generada durante el desarrollo del proceso; y,

Artículo 19. Obligaciones de los Miembros de las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición. – Son obligaciones de los Miembros de las Comisiones de Evaluación las siguientes:

d) Suscribir el acta de confidencialidad;

3. OBJETO

Los profesores que actúen como miembros internos y externos de las comisiones de evaluación, los servidores y/o profesionales que actúen como personal de apoyo en los concursos públicos de

merecimientos y oposición para personal académico titular en la Universidad Nacional de Chimborazo, SE OBLIGAN a guardar la debida confidencialidad y reserva sobre el contenido de toda la información generada, verbal o escrita, durante el proceso de selección; así como SE COMPROMETEN a hacer uso de la información únicamente para las actividades relacionadas con las atribuciones y deberes objeto de este proceso de selección, precautelando la transparencia de este proceso; notificando las actuaciones administrativas únicamente por canales oficiales y en la forma que dictamina el reglamento para la selección del personal académico titular de la UNACH y el Ordenamiento Jurídico Nacional.

Ningún miembro podrá realizar copia o duplicado de la información, sin contar con disposición de autoridad competente, tampoco se podrá divulgar información a terceras personas, sino únicamente mediante notificaciones oficiales.

4. MATERIALES

Todos los materiales como, documentos, actas, registros, matrices, formularios, etc., entregados por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo para el ejercicio del proceso de selección de personal académico titular deberá ser usada y precautelada con absoluta reserva a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad durante el proceso de los concursos.

5. SANCIONES

En caso de incumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Universidad Nacional de Chimborazo impulsará la aplicación de sanciones conforme la normativa aplicable, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso.

Una vez comprendido por los comparecientes el contenido y efectos del presente instrumento se ratifican en el mismo, para fe y constancia se firma el presente documento.

Riobamba, 05 de febrero de 2024



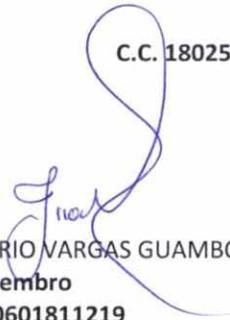
LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
Presidente
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
Secretario
C.C. 1802515849



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
Miembro
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
Miembro
C.C. 0601811219



VICENTE MARLÓN VILLA VILLA
Miembro
C.C. 0602342404



Dirección De Administración
del Talento Humano
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Riobamba, a los 25 días del mes de enero de 2024, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo:

El Art. 24 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, dispone a la Dirección de Administración del Talento Humano, que recpte la documentación presentada, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para Personal Académico Titular, mediante publicación efectuada en medios de comunicación masiva con fecha 26 de diciembre del año 2023, de acuerdo a la siguiente información:

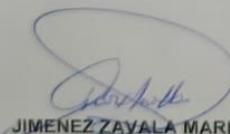
No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGUN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CE3)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGUN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CE3)	EES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGUN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGUN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
5	Personal Académico Titular Auxiliar I	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	Probabilidad y estadística Estadística aplicada a la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

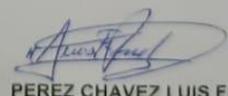
Nº	POSTULANTES	CEDULA	Nº Hojas
1	CASTRO CEPEDA LIDIA DEL ROCIO	0603335548	71
2	ATI CUTIUPALA GUICELA MARGOTH	0603956236	298
3	SANTILLAN LIMA JUAN CARLOS	0603933342	228
4	GALVEZ VACA FABIAN BOLIVAR	1716944481	37
5	MAÑAY SAMPEDRO DANIEL SANTIAGO	0603984899	25

El Departamento de Administración del Talento Humano, no será responsable por el contenido de la documentación presentada por el postulante. La veracidad de la información que el postulante entrega en el sobre, que fue sellado al momento de la entrega, es de su responsabilidad y podrá ser verificada por las instancias correspondientes, acorde a lo establecido en el "Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo".

En caso de falsedad u ocultamiento de información, el postulante se someterá a la normativa que por esos hechos prevén las leyes de la República. Los documentos que consigna el postulante y que respalden la información no podrán ser ilegibles, impertinentes o mutilados, en cuyo caso no serán considerados.

Para constancia y fé de lo actuado, se firma la presente acta por triplicado.


JIMENEZ ZAVALA MARIELLA
Analista de Talento Humano de Fac.
CC. 0603116690


PEREZ CHAVEZ LUIS FERNANDO
Presidente Comisión
CC. 0602160137

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ingeniería
CARRERA: Carreras de Agroindustrial/Tecnologías de la Información
CATEGORIA: AUXILIAR
EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística, y Estadística Aplicada a la Investigación

En la ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES

NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
1	CASTRO CEPEDA LIDIA DEL ROCÍO	0603335548	IDONEO			36,5	HABILITADO
2	ATI CUTIUPALA GUICELA MARGOTH	0603956236	IDONEO			29,06	NO HABILITADO
3	SANTILLAN LIMA JUAN CARLOS	0603933342	IDONEO			43,25	HABILITADO
4	GALVEZ VACA FABIAN BOLIVAR	1716944481	NO IDONEO	Incumplimiento de varios Documentos Habilitantes Generales	NO CUMPLE con los literales e., h., i., del artículo Artículo 25.- Documentos Habilitantes Generales, del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.		
5	MAÑAY SAMPEDRO DANIEL SANTIAGO	0603984899	NO IDONEO	Incumplimiento de varios Documentos Habilitantes Generales	NO CUMPLE con los literales e., h., i., del artículo Artículo 25.- Documentos Habilitantes Generales, del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.		

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404



MANUEL ANTÓNIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 05 de febrero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: GUICELA MARGOTH ATI CUTIUPALA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603956236

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso .	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	PRESENTA
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	PRESENTA
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	NO APLICA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	NO APLICA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA

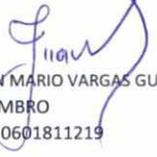

LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137


MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISION
C.C. 1802515849


VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024


JULIO CESAR DREYVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858


JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTICULO 26, REGLAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: GUICELA MARGOTH ATI CUTIUPALA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603956236

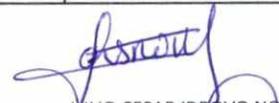
REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	CUMPLE
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

Unach

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

en movimiento



VICENTE MARLON VILLA VILLA

MIEMBRO

C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
CALIFICACIÓN NACIONAL DE CHIMBORAZO
DATOS DE LA CONVOCATORIA**

BASE LEGAL: ARTÍCULO 29, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD: INGENIERIA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la Información

CATEGORÍA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

E/ES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística, Estadística Aplicada a la Investigación

NOMBRES COMPLETOS: GUICELA MARGOTH ATI CUTTUPALA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603956236

En la ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DEL POSTULANTE

1. Formación Académica	PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
<p>a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.</p>	Máximo 20 puntos	20 puntos	<p>El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.</p> <p>El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalación cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.</p> <p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.</p> <p>En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p>	15
<p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	Máximo 2 puntos.	Máximo 2 puntos	<p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	2
<p>2. Capacitación y Actualización Profesional</p> <p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p>	Máximo 6 puntos.	Hasta 2 puntos	<p>Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.</p>	2
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas</p> <p>0,50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	Máximo 1 punto	Máximo 1 punto	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que</p>	1

<p>a) Por cada periodo académico 0,50 puntos</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>	<p>Justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>2</p>
<p>4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.</p>		<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>0,5</p>
<p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>0,5</p>
<p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>		<p>0</p>
<p>0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>		
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>		<p>Máximo 12 puntos</p>	
<p>Requisitos de producción académica</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos 		<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p>	<p>6</p>
<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERHPPLUS, DOAJ, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SCIELO, Redalyc. Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC, IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, Geotitles, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Medalex, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPU, ULLACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución, y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 		<p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	
<p>6. Gestión Académica</p>		<p>Máximo 2 puntos</p>	
<p>0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)</p>		<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expreso el Reglamento de Carrera y Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decano cuando se trata de gestión académica.</p> <p>1</p>

<p>7. Experiencia profesional</p> <p>0,5 puntos por año</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso contenidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>1,56</p>
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</p> <p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).</p> <p>b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p> <p>c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>1 punto</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p> <p>Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS</p> <p>De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>3 puntos</p>	<p>En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.</p>	<p>0</p>
<p>A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas alternativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos:</p> <p>a. Participación de mujeres</p> <p>b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos.</p> <p>c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubas que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-11/19 de la Corte Constitucional.</p> <p>d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>1 punto</p>	<p>El participante que acceda al derecho de acción alternativo obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.</p>	<p>1</p>
<p>PUNTAJE MERITOS FINAL</p>	<p>50 PUNTOS</p>		<p>29,06</p>

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



VICENTE MARLON VIDES VILLA
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: LIDIA DEL ROCIO CASTRO CEPEDA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603335548

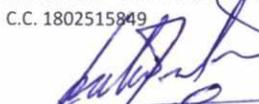
Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso .	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	CUMPLE
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las instituciones competentes para su emisión.	NO APLICA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	CUMPLE
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	PRESENTA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	NO APLICA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



VICENTE MARLÓN VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTICULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: LIDIA DEL ROCIO CASTRO CEPEDA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603335548

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	CUMPLE
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE



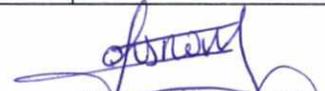
LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
 CALIFICACIÓN NACIONAL DE CHIMBORAZO
 DATOS DE LA CONVOCATORIA**

BASE LEGAL: ARTÍCULO 29. REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD: INGENIERÍA
 CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la Información
 CATEGORÍA: Personal Académico Titular Auxiliar 1
 EIES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: LIDIA DEL ROCIO CASTRO CEREDA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603335548

En la ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	
El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.		El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalación cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, se excluye a los especialistas de hecho.	15 puntos	Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	15
El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.	15 puntos	Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)	
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos.		
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)	Hasta 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
0,50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)			
3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos.	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que	

<p>a) Por cada periodo académico 0,50 puntos</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>	<p>Justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legítimamente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratados de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>6</p>
<p>4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.</p>		<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>1,5</p>
<p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>1,5</p>
<p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>		<p>0</p>
<p>0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>		
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>		<p>Máximo 12 puntos</p>	
<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, ERHPPLUS, DOI IC, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SCIELO, Redalyc. Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC IRISIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, Geotitles, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Medotex, MathEducat, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CARLI, ULACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 		<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 7º del Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	<p>8,5</p>
<p>6. Gestión Académica</p>		<p>Máximo 2 puntos</p>	<p>2</p>
<p>0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)</p>		<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.</p>

<p>7. Experiencia profesional</p> <p>0,5 puntos por año</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del Impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso contenidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>0</p>
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o postgrado</p> <p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y /o cuarto nivel).</p> <p>b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p> <p>c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>1 punto</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p> <p>Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.</p>	<p>0,5</p> <p>0</p> <p>0,5</p> <p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS</p> <p>De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>3 puntos</p>	<p>En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.</p>	<p>0</p>
<p>A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos:</p> <p>a. Participación de mujeres</p> <p>b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos.</p> <p>c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Diccionario No.12-18-11/19 de la Corte Constitucional.</p> <p>d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>1 punto</p>	<p>El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.</p>	<p>1</p>
<p>PUNTAJE MERITOS FINAL</p>	<p>50 PUNTOS</p>		<p>36,5</p>

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C. C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C. C. 1802515849

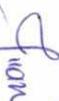


VICENTE MARLON VILLA VILLA
NOMBRE MIEMBRO
C. C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024



JULIO CESAR IDKOYO NOVILLO
NOMBRE MIEMBRO
C. C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
NOMBRE MIEMBRO
C. C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: FABIAN BOLIVAR GALVEZ VACA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1716944481

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso .	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	NO CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaria General.	NO CUMPLE
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	NO CUMPLE
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	NO APLICA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	NO APLICA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	NO APLICA



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTICULO 26, REGLAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: FABIAN BOLIVAR GALVEZ VACA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1716944481

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	NO CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	NO CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	NO CUMPLE
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	NO CUMPLE



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404



JULIO CESAR IBROYO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: DANIEL SANTIAGO MAÑAY SAMPEDRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603984899

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso .	PRESENTA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	NO CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaria General.	NO CUMPLE
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	NO CUMPLE
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	NO APLICA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	NO APLICA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	NO APLICA



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



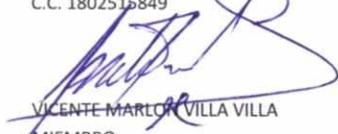
MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219



VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: DANIEL SANTIAGO MAÑAY SAMPEDRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603984899

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	NO CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	NO CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	NO CUMPLE
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	NO CUMPLE

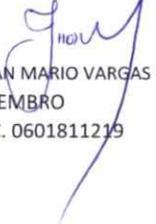

LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137


MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849


VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024


JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858


JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: JUAN CARLOS SANTILLAN LIMA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603933342

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	PRESENTA
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	PRESENTA
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	PRESENTA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	PRESENTA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515849



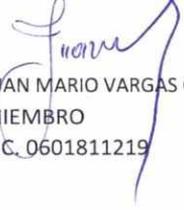
VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024

Unach

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

en movimiento



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información

CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1

EJES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: JUAN CARLOS SANTILLAN LIMA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603933342

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	CUMPLE
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIO MENESES FREIRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802515649



VICENTE MARLON VILLA VILLA
MIEMBRO
C.C. 0602342404



JULIO CESAR IDROVO NOVILLO
MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
MIEMBRO
C.C. 0601811219

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS AUXILIAR 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la Información
CATEGORÍA: Personal Académico Titular Auxiliar 1
EYES ORIENTADORES: Probabilidad y Estadística; Estadística Aplicada a la Investigación

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: JUAN CARLOS SANTILLAN LIMA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 0603933342

En la ciudad de Riobamba, a los xx días del mes de xxxxx del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

1. Formación Académica	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
<p>PARÁMETROS</p> <p>a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.</p> <p>b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.</p> <p>El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.</p>	<p>Máximo 20 puntos</p> <p>20 puntos</p>	<p>El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.</p> <p>El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.</p> <p>Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.</p> <p>En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".</p> <p>Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)</p>	<p>15</p>
<p>2. Capacitación y Actualización Profesional</p> <p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)</p>	<p>Máximo 2 puntos.</p> <p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.</p>	<p>2</p>
<p>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</p> <p>0,50 puntos por cada 44 horas adicionales (máximo 1 punto)</p>	<p>Máximo 6 puntos.</p>	<p>El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que</p>	

<p>a) Por cada periodo académico 0,50 puntos</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>	<p>Justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o controles de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.</p>	<p>5,75</p>	
<p>4. Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad.</p>		<p>Máximo 3 puntos</p>		<p>3</p>
<p>a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>	<p>Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior</p>	<p>1,5</p>	
<p>b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.</p>	<p>Hasta 1,50 puntos</p>		<p>1,5</p>	
<p>5. Publicaciones con contenido científico.</p>		<p>Máximo 12 puntos</p>		
<p>Requisitos de producción académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o WoS of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o WoS of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, ERHPPLUS, DOAJ, Latindex, catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SCIELO, Reddyf, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC, IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, Geotitles, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Medtalex, Mathtalex, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPRI, ULACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos 		<p>Hasta 12 puntos</p>	<p>Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.</p> <p>Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.</p>	<p>12</p>
<p>6. Gestión Académica</p>		<p>Máximo 2 puntos</p>		
<p>0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)</p>		<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.</p>	<p>2</p>

<p>7. Experiencia profesional</p> <p>0,5 puntos por año</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>	<p>El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso contenidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.</p>	<p>3</p>
<p>8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado</p> <p>a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).</p> <p>b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.</p> <p>c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>1 punto</p>	<p>Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.</p> <p>Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.</p>	<p>0,5</p> <p>0</p> <p>0,5</p> <p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS</p> <p>De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>3 puntos</p>	<p>En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.</p>	<p>0</p>
<p>A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos:</p> <p>a. Participación de mujeres</p> <p>b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos.</p> <p>c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-TI/9 de la Corte Constitucional.</p> <p>d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>1 punto</p>	<p>El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.</p>	<p>0</p>
<p>PUNTAJE MERITOS FINAL</p>	<p>50 PUNTOS</p>		<p>43,25</p>

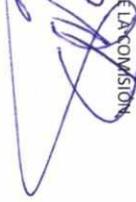
Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta



LUIS FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ
NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602160137



MANUEL ANTONIDMENEZES FREIRE
NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISION
C.C. 1802515849



VERENTE MARLON VILLA VILLA
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0602342404

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 5 de febrero de 2024



JULIO CESAR HREAGA NOVILLO
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0601673858



JUAN MARIO VARGAS GUAMBO
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0601811219